



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2015/MVES

Villa El Salvador, 28 de Diciembre del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Oficio Múltiple N° 955-2015-DV-DATE-PP PTCO de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el Informe N° 161-2015-SGSS-GDIS/MVES de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, el Informe N° 615-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 2165-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, y asume competencias y ejerce las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre ellas, la descrita en el numeral 7.1. del Artículo 73° que comprende la acción de: "Promover programas de prevención y rehabilitación en los casos de consumo de drogas y alcoholismo y crear programas de erradicación en coordinación con el gobierno regional";

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 0955-2015-DV-DATE-PP PTCO de la Responsable Técnica del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, se informa que como resultado de las gestiones realizadas por DEVIDA ante el Ministerio de Economía y Finanzas, y de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, nuestra entidad cuenta con una transferencia financiera para ejecutar la Actividad: "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario"; para lo cual debe suscribir el Convenio respectivo;

Que, mediante Informe N° 161-2015-SGSS-GDIS/MVES el Sub Gerente de Salud y Sanidad remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin drogas, en adelante "DEVIDA" y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador en el marco de los Programas Presupuestales de "DEVIDA";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 615-2015-OAJ/MVES, Opina que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS – DEVIDA y la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VILLA EL SALVADOR, por lo que recomienda se deriven los actuados a la Oficina de Secretaría General a efectos que sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, la propuesta de Convenio tiene como objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas – ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la Información que brindará la Entidad Ejecutora;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2015/MVES

Que, la lucha contra el consumo de drogas se encuentra contenida dentro de acciones que el Estado Peruano tiene previsto dentro de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, estableciendo para ello los denominados Programas Presupuestales de DEVIDA, como programación de las acciones del estado en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad;

Estando a lo expuesto, con informes técnicos favorables y el Dictamen N° 005 -2015-CDSyP-MVES de la Comisión de Desarrollo Social y Participación y; de acuerdo con las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**, que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, se constituyan en órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE